



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019189

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100639E, se profirió el oficio número 20185000070691 del 14 de junio de 2018, para la señora Adriana Duarte, con dirección de correspondencia Cra 94 f N° 86 a - 25, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución " Casa Cerrada", razón por la cual, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico juntaquiriquac@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora ADRIANA DUARTE R. Presidente de Junta de Acción comunal Quirigua Cra 94 f N° 86 a - 25 Email: juntaquiriquac@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200034762 - Expediente 201750030500100639E Cordial saludo señora Adriana: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicitó la poda de árboles ubicados en el espacio público, barrio Quirigua, carrera 94 g frente al No 86-40, dos pinos, carrera 94 g frente al No 86-03, sauco y cerezo, me permito remitir respuesta de la UAESP, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200034762 (1 folio)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 JUL. 2018, y se desfija el 24 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	